



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 28 FEB, 2014**

( )

“Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores”

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 210 de 2003 modificado por los Decretos 4269 de 2005, 2785 de 2006, 2700 de 2008, 1714 de 2009 y 4176 de 2011, determinó los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en su artículo 18 estableció las funciones de la Dirección de Comercio Exterior, entre ellas, la de crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo de acuerdo con las necesidades de la dependencia y los planes y programas del Ministerio.

Que a través de la Resolución 2743 de 2005 el Ministro de Comercio, Industria y Turismo ordenó la reubicación y reasignación de determinados cargos de la planta global a la Dirección de Comercio Exterior.

Que el Decreto 4930 de 2011 modificó la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que teniendo en cuenta que es necesario consolidar a la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- como herramienta de Facilitación del Comercio, implementando gradualmente el Sistema de Inspección Física Simultánea para exportación e importación, y un Módulo de Logística y Transporte que integre las operaciones y procesos en puertos y aeropuertos, se requiere la creación de un nuevo grupo interno de trabajo en la Dirección de Comercio Exterior.

Que mediante la Resolución 3312 de 2008 el Ministro de Comercio, Industria y Turismo asignó a la Dirección de Comercio Exterior las funciones relacionadas con el Régimen de Transformación y Ensamble, y mediante Decretos 1118 de 1994 y 432 de 2004 asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la verificación del Porcentaje de Integración Nacional en la incorporación de material de producción nacional en el ensamble de motocicletas y la verificación del Porcentaje de Integración Subregional en el subsector de ensamble de vehículos.

Que hasta tanto el Gobierno Nacional no modifique los niveles porcentuales del CERT, se hace necesario suprimir el Grupo CERT y redistribuir los funcionarios que lo conforman en otros grupos para que coadyuven al desarrollo de otras funciones.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario reorganizar y crear los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior de acuerdo con las necesidades de las dependencias que la integran y los planes y programas del Ministerio.

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reorganizar y crear al interior de la Dirección de Comercio Exterior los siguientes grupos de trabajo:

#### DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

- GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
- GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE
- GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
- GRUPO ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR

#### DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE PRACTICAS COMERCIALES

- GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES
- GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los grupos de trabajo de que trata el artículo anterior estarán conformados por los siguientes funcionarios:

#### SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

##### GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TIBAVISKY DUARTE MYRIAM
2028	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GONZALEZ CORTES DORYS
2028	14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NAVARRO CASTRILLON ILEANA ANDREA
2044	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BARRIENTOS SANDOVAL SANDRA CATALINA
3124	09	TECNICO ADMINISTRATIVO	TINJACA TOVAR GERMAN AURELIO
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BELTRAN GARCIA LUZ ESPERANZA

##### GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR –VUCE

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	MUÑOZ MALDONADO DELIA AMPARO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANAYA GARAVITO SONIA
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MARTINEZ GARCIA ILSA CRISTINA (E)
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HERRERA CONTRERAS YULLY MARBELL
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CHAVES JACOME DIEGO HERNAN
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARCOS ORDOÑEZ MARTHA
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARANGO HENAO PAOLA ANDREA
2044	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GONZALEZ CASTRO GLADYS
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	GALLO FERNANDEZ MARLY
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	QUIROGA ESPEJO JOSE LUIS
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	DUQUE BERNAL SONIA EDITH
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BONILLA CHAVARRIAGA GLORIA INES

##### GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RIAÑO MALAVER JOSÉ MARTIN
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CABRERA QUINTERO WILLIAM

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RODRIGUEZ POLOCHE EDILBERTO
2028	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CONSUELO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BELTRAN ARISTIZABAL MARTHA JAQUELINE
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JIMENEZ DELGADO NUBIA HELENA
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OCHOA MORENO CESAR AUGUSTO
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIAZ SORA LAURA CAMILA
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MEJIA SANDRA PATRICIA
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO (E)	RODRIGUEZ LOPEZ LIGIA JANETH
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	TORRES CAMACHO GERMAN RICARDO
4044	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMACHO ZÁRATE SERGIO ANDRÉS

#### GRUPO ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1020	04	ASESOR	BERMUDEZ GONZALEZ JORGE LUIS
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PINEDA RODRIGUEZ KAROLL ANDREA
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RODRIGUEZ PERILLA TATIANA
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TORRES TORRES OSCAR JAVIER

#### SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

##### GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	LUCIANO CHAPARRO BARRERA
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	LUZ BELEN FERNÁNDEZ ALVAREZ
2044	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE ( E )
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES ( E )
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	AMPARO QUINTERO CONDE ( E )
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NATALIA GOMEZ VARELA

#### GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NOHORA CADENA SARRIA
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LILIANA MOLINA JULIO ( E )
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EDGAR ORDOÑEZ SAAVEDRA
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HANNY PAOLA ANDRADE TOBÍAS
2044	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JOSE LEÓN CHAVEZ ZARAMA

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las siguientes funciones para los grupos de trabajo reorganizados y creados a través de la presente resolución:

#### SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

##### GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

1. Analizar las operaciones de comercio exterior realizadas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, y presentar informes sobre las mismas cuando sea requerido.

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

2. Ejercer de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones como administrador funcional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, la coordinación con las entidades vinculadas que verifican el cumplimiento de los requisitos previos para la importación o exportación.
3. Proponer mecanismos de simplificación de solicitudes previas de importación y exportación.
4. Proponer estrategias para la unificación de criterios relacionadas con los trámites que se realicen a través de los módulos que componen la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, y darlas a conocer al Subdirector de Diseño y Administración de Operaciones para la toma de decisiones.
5. Mantener actualizada la normatividad correspondiente a autorizaciones, requisitos y vistos buenos previos para las importaciones y exportaciones, y velar por su debida aplicación.
6. Prestar apoyo técnico en el análisis y adopción de los procedimientos y tareas que en materia de trámites de comercio exterior debe adoptar la Dirección de Comercio Exterior.
7. Efectuar el diseño, ejecución, evaluación y control administrativo de los productos de importación y exportación sujetos a contingentes.
8. Proyectar los actos administrativos en las materias de su competencia.
9. Identificar las necesidades de capacitación de los usuarios de comercio exterior, diseñar e implementar planes de capacitación.
10. Proyectar actividades relacionadas con el Plan Operativo del Grupo y Planes de Mejoramiento, y apoyar a la Dirección de Comercio Exterior en el desarrollo del Plan Estratégico Sectorial.
11. Apoyar la implementación y seguimiento del Sistema de Administración de Riesgos de la VUCE con las entidades participantes.
12. Apoyar estrategias de interoperabilidad de documentos y sistemas informáticos con otros países que faciliten los procesos de comercio exterior.
13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

#### **GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE**

1. Adoptar las instrucciones impartidas por el Subdirector de Diseño y Administración de Operaciones como administrador funcional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE y sugerir los ajustes y mejoras en el desempeño del módulo de importaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.
2. Registrar las importaciones del régimen de libre importación, sus modificaciones y cancelaciones a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable y las directrices impartidas por el Subdirector de Diseño y Administración de Operaciones y el Director de Comercio Exterior.
3. Coordinar con la Oficina de Sistemas de Información las soluciones que se requieran cuando se presenten problemas en equipos de cómputo o en aplicativos informáticos.
4. Analizar, evaluar y proponer al Subdirector de Diseño y Administración de Operaciones los ajustes y correctivos que contribuyan a mejorar el aplicativo y el funcionamiento general de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, así como metodologías que permitan optimizar la prestación de los servicios a los usuarios.

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

5. Solicitar al coordinador del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior el apoyo técnico requerido para el análisis y adopción de los procedimientos y tareas que en materia de registros de importación y registro electrónico de usuarios se deban adoptar.
6. Expedir los actos administrativos e impartir las instrucciones sobre las materias de su competencia para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones del Grupo.
7. Participar en el diseño, ejecución, evaluación y control periódicos de las políticas, planes y programas del área.
8. Estudiar y aplicar las disposiciones y directrices que en desarrollo de la función de ejecución, control y vigilancia de la política de comercio exterior expida la Dirección de Comercio Exterior y los demás organismos del sector que incidan en los trámites encomendados al Grupo.
9. Realizar el registro electrónico de usuarios ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.
10. Proyectar actividades relacionadas con el Plan Operativo del Grupo y Planes de Mejoramiento, y apoyar a la Dirección de Comercio Exterior en el desarrollo del Plan Estratégico Sectorial.
11. Velar por que la normatividad correspondiente a autorizaciones, vistos buenos y requisitos previos para las importaciones y exportaciones se encuentre actualizada y propender por su debida aplicación.
12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

#### **GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

1. Evaluar y responder oportunamente las solicitudes de Registro de Productores de Bienes Nacionales.
2. Realizar visitas industriales con el propósito de obtener mayores elementos de juicio aplicables al proceso de evaluación para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
3. Preparar informes sobre la producción nacional registrada y participar como apoyo técnico en las negociaciones internacionales, cuando así se requiera.
4. Llevar el Registro de Productores de Bienes Nacionales con el fin de recopilar información sobre la producción existente en el país.
5. Emitir concepto sobre la existencia de producción nacional y sus características para efectos de las solicitudes de importación al amparo del régimen de licencia previa, para las investigaciones de defensa comercial, para las licitaciones que así lo requieran y sobre la existencia de producción nacional para los casos que determine el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.
6. Emitir concepto técnico para la expedición de la resolución de descripciones mínimas de productos.
7. Proyectar los actos administrativos relacionados con las materias de su competencia.
8. Certificar sobre la calidad de maquinaria pesada no producida en el país con destino a la industria básica para obtener la exención del IVA.
9. Certificar sobre la calidad de maquinaria industrial no producida en el país, destinada a la transformación de materias primas, por parte de los usuarios altamente exportadores, para obtener la exención del IVA.

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

10. Emitir concepto de producción nacional sobre bienes que contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, para beneficio de la exención del IVA.
11. Efectuar los estudios técnicos requeridos por el Subdirector de Diseño y Administración de Operaciones y por el Director de Comercio Exterior relacionados con el área de su competencia.
12. Proyectar actividades relacionadas con el Plan Operativo del Grupo y Planes de Mejoramiento, y apoyar a la Dirección de Comercio Exterior en el desarrollo del Plan Estratégico Sectorial.
13. Mantener actualizada la normatividad correspondiente al Registro de Productores de Bienes Nacionales y velar por su debida aplicación.
14. Revisar y analizar las solicitudes de autorización, cesión, adición y renovación de transformación o ensamble de vehículos, motocicletas y autopartes.
15. Llevar a cabo la revisión y calificación de las planillas A y B para calificación de material de origen de motopartes.
16. Verificar el Porcentaje de Integración Nacional –PIN– en la incorporación de material de producción nacional en el ensamble de motocicletas, de acuerdo con las normas que rigen la materia.
17. Verificar el porcentaje de Integración Subregional –IS– en el ensamble de vehículos, de acuerdo con las normas que rigen la materia.
18. Consolidar semestral y anualmente los reportes e informes de producción y ventas de vehículos, motocicletas y autopartes.
19. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

#### **GRUPO ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR**

1. Apoyar en el diseño y revisión de los flujos de procesos requeridos para el funcionamiento de los módulos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.
2. Coordinar la implementación y seguimiento a los módulos de Inspección Simultánea y Logística y Transporte de la VUCE con los actores que intervengan en las operaciones de comercio exterior.
3. Realizar capacitaciones a los diferentes actores que participan en los módulos de Inspección Simultánea y Logística y Transporte de la VUCE.
4. Coordinar con las entidades vinculadas a los módulos de Inspección Simultánea y Logística y Transporte la implementación de procesos sistematizados a través de la VUCE, que optimicen las operaciones de comercio exterior.
5. Participar en mesas de trabajo público-privadas para proponer acciones que permitan facilitar y optimizar las operaciones de comercio exterior en puertos, aeropuertos, pasos de frontera y corredores logísticos.
6. Apoyar estrategias de interoperabilidad con sistemas informáticos de entidades públicas y privadas que faciliten los procesos logísticos y de comercio exterior.
7. Colaborar en la preparación de documentos de política en los temas de su competencia cuando así le sea requerido.
8. Proyectar actividades relacionadas con el Plan Operativo del Grupo y Planes de Mejoramiento, y apoyar a la Dirección de Comercio Exterior en el desarrollo del Plan Estratégico Sectorial.
9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

## **SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

### **GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES**

1. Realizar los análisis técnicos en las investigaciones relativas a solicitudes por prácticas comerciales desleales e inequitativas, que determinen la adopción de medidas que corrijan o prevengan estas prácticas en el comercio internacional que causan daño a la producción nacional.
2. Realizar los análisis económicos relacionados con la determinación del daño en la industria nacional y la relación de causalidad entre este y las importaciones objeto de investigación, con el propósito de determinar si el comportamiento de las importaciones investigadas causan daño a la rama de producción local del producto al que se refiere la investigación.
3. Coordinar la preparación, realización y evaluación de las visitas de verificación a los productores nacionales involucrados en las investigaciones que se adelantan por la Subdirección de Prácticas Comerciales, con el fin de verificar la información allegada a la investigación.
4. Efectuar los estudios e informes sobre importaciones en el marco de las investigaciones relativas a prácticas comerciales desleales e inequitativas, para evaluar su comportamiento en términos de volumen y precio.
5. Participar en la elaboración de propuestas para el mejoramiento de los procedimientos, análisis técnicos y legales, relativos a los procesos adelantados en la Subdirección de Prácticas Comerciales en materia de prácticas desleales, con el fin de optimizar los recursos y el servicio a los usuarios.
6. Realizar análisis comparados de las legislaciones internacionales sobre prácticas comerciales para obtener información sobre el desarrollo de las investigaciones.
7. Orientar a los exportadores colombianos acerca de los requisitos y procedimientos para ejercer su derecho de defensa en las investigaciones por defensa comercial que adelanten otros países.
8. Elaborar los Informes Técnicos de las investigaciones que se adelanten en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para presentarlos a consideración de la Dirección de Comercio Exterior en las etapas de apertura y preliminar, y a los Miembros del Comité de Prácticas Comerciales, quienes recomiendan al Ministro de Comercio, Industria y Turismo las medidas definitivas.
9. Participar en los análisis o estudios que permitan determinar la posición negociadora de Colombia en los Tratados, Acuerdos o Convenios sobre temas relacionados con instrumentos de defensa comercial, para la aplicación del debido proceso en esta materia.
10. Preparar los contenidos temáticos de competencia de la Subdirección de Prácticas Comerciales para ser adicionados en la página web del Ministerio para mantener la información actualizada.
11. Proponer e implantar propuestas para la página web y aplicaciones a los datos que procesa la Subdirección de Prácticas Comerciales para facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios.
12. Atender y proyectar las respuestas de los derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes sobre los temas del área, dentro de los términos legales.
13. Apoyar jurídicamente los procesos de investigación adelantados por el Grupo de Dumping y Subvenciones.
14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

#### GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

1. Realizar análisis e informes de diferimientos y desdoblamientos arancelarios, así como sobre el comportamiento de los regímenes de importación, exportación y demás instrumentos de comercio exterior, para el establecimiento de medidas, reglamentaciones y sistemas de control que se sometan a consideración del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.
2. Coordinar reuniones con las entidades competentes vinculadas en el desarrollo de los estudios técnicos para presentar al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.
3. Preparar la agenda, documentos y actas de las sesiones del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, para la aprobación de sus miembros y proyectar los actos administrativos que se desprendan de las recomendaciones de este organismo.
4. Realizar los estudios e investigaciones por salvaguardias, para identificar las prácticas inequitativas de comercio que determinen la adopción de medidas que corrijan o prevengan estas prácticas en el comercio internacional que afectan a los productores nacionales.
5. Preparar y proyectar los informes y actos administrativos que se desprenden de los análisis, estudios e investigaciones realizadas, para la adopción y ejecución de las medidas y consultas con los países involucrados en las investigaciones por defensa comercial.
6. Orientar a los exportadores colombianos acerca de los requisitos y procedimientos para ejercer su derecho de defensa en las investigaciones por Salvaguardias que adelanten otros países.
7. Realizar análisis comparados de las legislaciones internacionales de salvaguardias para obtener información sobre el desarrollo de las investigaciones absolviendo consultas de tipo técnico y legal, tanto internas como externas.
8. Participar en la elaboración de propuestas para el mejoramiento de los procedimientos, análisis técnicos y legales, relativos a los procesos adelantados en la Subdirección de Prácticas Comerciales en materia arancelaria, aduanera, y de comercio exterior, y salvaguardias, con el fin de optimizar los recursos y el servicio a los usuarios.
9. Preparar y participar en los análisis o estudios que permitan determinar la posición negociadora de Colombia en los Tratados, Acuerdos o Convenios sobre temas relacionados con instrumentos de defensa comercial.
10. Atender y proyectar las respuestas de los derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes sobre los temas del área, dentro de los términos legales.
11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar a partir de la fecha a los siguientes funcionarios como coordinadores de los grupos de trabajo reorganizados y creados mediante la presente resolución:

#### SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

##### GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TIBAVISKY DUARTE MYRIAM TERESA

##### GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	MUÑOZ MALDONADO DELIA AMPARO

Continuación de la resolución "Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores".

**GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RODRIGUEZ POLOCHE EDILBERTO

**GRUPO ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR**

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RODRIGUEZ PERILLA TATIANA

**SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES****GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES**

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	LUCIANO CHAPARRO BARRERA

**GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR**

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ

**ARTÍCULO QUINTO:** Suprimir el Grupo CERT de la Dirección de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las Resoluciones Nos. 104 y 117, ambas de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 FEB. 2014



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA